



No. 08-009962- -00005-0000

Fecha: 2009-07-02 16:07:01 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 8

FORMULARIO UNICO DE OPOSICION

1

OPOSICION A SOLICITUD DE:

- | | |
|--|--|
| ☒ PATENTE DE INVENCION | ☐ MARCA COLECTIVA |
| ☐ PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD | ☐ MARCA DE CERTIFICACION |
| ☐ DISEÑO INDUSTRIAL | ☐ LEMA COMERCIAL |
| ☐ ESQUEMA DE TRAZADO PARA CIRCUITOS INTEGRADOS | ☐ DENOMINACION DE ORIGEN |
| ☐ MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS | |

2

Número del Expediente: **08.009.962**

Solicitante: **HONDA MOTOR CO., LTD.**

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Apoderado: **HUMBERTO RUBIO CAMACHO**

Título de la nueva creación o denominación del signo:

ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADOR DE MOTOCICLETA

Gaceta No.: **602**

Nº.Publicación: **11**

3

OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR

Nombre: **MARTHA CECILIA TORRES**

Dirección: Carrera 9 No. 74 - 08 Oficina 504

Nacionalidad o Domicilio: Bogotá D.C. - Colombia

Lugar de Constitución: Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: FAX:

E-Mail: marthacecilia.torres@rodriguezcavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número **51.793.505 Bogotá**

REPRESENTANTE

O APODERADO

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

E-Mail:

Fax:

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número
TP

4

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal(es): **Artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de 2000**

Justificación: **Ver memorial anexo**

5

PRÓRROGA

☒ SI

☐ NO

Comprobante de pago No.

Fecha:

6

IIINVOCACION DE NOTORIEDAD

☐ SI

☐ NO

Comprobante de pago No.

Fecha:

7

CONCEPTO DE OPOSICION

☐

SI

☐

NO

Comprobante de pago No. _____

Fecha: _____

8

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Comprobante de pago de la tasa para prórroga
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídico.
- ☐ Tasa de prórroga
- ☒ Copias para traslado

9

Nombre y Firma:

Nombre: MARTHA CECILIA TORRES

FIRMA:

Martha Cecilia Torres
C.E. 51.793.505 de Bogota

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 08.009.962
Asunto : Solicitud de patente de invención para "**ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADORES DE MOTOCICLETA**"
Solicitante : **HONDA MOTOR CO., LTD.**
Fecha de solicitud : 01 de febrero de 2008.

Yo, **Martha Cecilia Torres** identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y con legítimo interés, atentamente manifiesto que presento **OPOSICIÓN** a la solicitud de patente de invención para "**ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADOR DE MOTOCICLETA**", presentado a nombre de **HONDA MOTOR CO., LTD.** y comedidamente solicito a usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el privilegio de patente de invención, de acuerdo con lo establecido por la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 14 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.
2. Artículo 16 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.
3. Artículo 18 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y CONSIDERACIONES

1. La sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.** solicitó el día 01 de febrero de 2008, el privilegio de patente para la invención denominada "**ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADOR DE MOTOCICLETA**".

2. La solicitud fue publicada en la Gaceta 602 del 31 de marzo de 2009 en la página 579, bajo el número de publicación 11.

3. Dispone el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina lo siguiente:

“Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

4. A su vez, el artículo 16 ibídem sostiene:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida....”

5. Y el artículo 18 de la normatividad aquí indicada establece:

“Artículo 18.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida....”

6. No resulta procedente otorgar el privilegio de patente a la solicitud de la referencia, toda vez que la materia objeto de protección de la misma no es novedosa ni posee nivel inventivo.

7. Las características técnicas esenciales del objeto de la invención, según el pliego descriptivo y reivindicatorio, se encuentran descritas explícitamente en el estado del arte.

8. Así las cosas, la estructura de disposición de catalizador de una motocicleta en la que un bastidor de carrocería de vehículo incluye un bastidor principal que se extiende en la dirección hacia atrás desde un tubo principal y un bastidor descendente que se extiende en la dirección oblicua hacia atrás y hacia abajo del tubo principal, un motor está dispuesto detrás del bastidor descendente y un catalizador alveolar de metal está dispuesto en un tubo de escape que se extiende en la dirección hacia abajo y hacia atrás del motor, en la que el tubo de escape forma partes cónicas cuyos diámetros aumentan gradualmente hacia el catalizador alveolar de metal en partes del mismo delante y detrás del

catalizador alveolar de metal y el catalizador alveolar de metal está dispuesto a lo largo del bastidor descendente, carece de novedad toda vez que dichas características han sido previamente descritas.

9. En este sentido, el Manual Andino de Patentes en el aparte de análisis de novedad ha sostenido:

“Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por si solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones.”

Si todas las características técnicas de la reivindicación independiente se encuentran descritas en un mismo antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad.”

10. Por consiguiente y tal como demostraré oportunamente dentro del término adicional que solicito en el presente escrito, la solicitud de patente de la referencia no goza del requisito de NOVEDAD, toda vez que las características técnicas esenciales descritas en la reivindicación independiente 1 hacen parte del estado del arte.
11. De la misma forma, el objeto de protección esta caracterizado por modificaciones obvias y equivalentes del estado del arte que afectan así mismo su nivel inventivo, toda vez que dichas modificaciones no representan una ventaja técnica ni resuelven un problema técnico.

SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL

Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, comedidamente solicito a este Despacho se me conceda un término adicional de sesenta (60) días hábiles para sustentar la falta de novedad y nivel inventivo de la solicitud de patente de la referencia.

ANEXOS

1. Comprobante de pago de la tasa para la presentación de oposiciones.
2. Comprobante de pago de la tasa por solicitud de extensión de término.
3. Copia de la presente oposición para el traslado al solicitante.

142

NOTIFICACIONES

Recibiré Notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 No. 74-08 Oficina 504.

De la Señora Jefe,


Martha Cecilia Torres
C.C. 51.793.505 de Bogotá

CG-55834-09
S01/CO/042-01

143

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-009962- -00005-0000

Fecha: 2009-07-02 16:07:01 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176039-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 47,898
FECHA : JULIO 2 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
PARRA RODRIGUEZ & CAVELIE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	104935552	02/07/2009	1,964,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES
			287,000.00
		TOTAL :	\$ 287,000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-009962- -00005-0000

Fecha: 2009-07-02 16:07:01 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 8

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 47,900
FECHA : JULIO 2 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
PARRA RODRIGUEZ & CAVELIE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	104935552	02/07/2009	1,964,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	81,000.00
TOTAL :			81,000.00

SON: OCHENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

145



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-009962- -00005-0000

Fecha: 2009-07-02 16:07:01 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eva. 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 8

FORMULARIO UNICO DE OPOSICION

1

OPOSICION A SOLICITUD DE:

☒ PATENTE DE INVENCION☐ PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD☐ DISEÑO INDUSTRIAL☐ ESQUEMA DE TRAZADO PARA CIRCUITOS INTEGRADOS☐ MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS☐ MARCA COLECTIVA☐ MARCA DE CERTIFICACION☐ LEMA COMERCIAL☐ DENOMINACION DE ORIGEN

2

Número del Expediente: 08.009.962

Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.

SOLICITUD
PUBLICADA

Apoderado: HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Título de la nueva creación o denominación del signo:

ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADOR DE MOTOCICLETA

Gaceta No. 602

Nº Publicación: 11

3

OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR

Nombre: MARTHA CECILIA TORRES

Dirección: Carrera 9.No. 74 - 08 Oficina 504

Nacionalidad o Domicilio: Bogotá D.C. - Colombia

Lugar de Constitución: Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: FAX:

E-Mail: marthacecilia.torres@rodriquezycavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒NIT ☐C.E. ☐Otro ☐

Número: 51.793.505 Bogotá

REPRESENTANTE

O APODERADO

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

E-Mail:

Fax:

IDENTIFICACION

C.C. ☐NIT ☐C.E. ☐Otro ☐

Número

TP

4

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal(es): Artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de 2000

Justificación: Ver memorial anexo

5

PRÓRROGA

☒ SI☐ NO

Comprobante de pago No.

Fecha:

6

INVOCACION DE NOTORIEDAD

☐ SI☐ NO

Comprobante de pago No.

Fecha:

7

CONCEPTO DE OPOSICION

☐ SI

☐ NO

Comprobante de pago No. _____

Fecha: _____

8

ANEXOS



Comprobante de pago de la tasa.



Comprobante de pago de la tasa para prórroga



Poderes, si fuere el caso.



Pruebas de los fundamentos de la oposición.



Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.



Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídico.



Tasa de prórroga



Copias para traslado

9

Nombre y Firma:

Nombre: MARTHA CECILIA TORRES

FIRMA:

Martha Cecilia Torres

CC 51.793.505 de Bogotá

TRASCIDO
147

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 08.009.962
Asunto : Solicitud de patente de invención para "**ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADORES DE MOTOCICLETA**"
Solicitante : **HONDA MOTOR CO., LTD.**
Fecha de solicitud : 01 de febrero de 2008.

Yo, **Martha Cecilia Torres** identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y con legítimo interés, atentamente manifiesto que presento **OPOSICIÓN** a la solicitud de patente de invención para "**ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADOR DE MOTOCICLETA**", presentado a nombre de **HONDA MOTOR CO., LTD.** y comedidamente solicito a usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el privilegio de patente de invención, de acuerdo con lo establecido por la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 14 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.
2. Artículo 16 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.
3. Artículo 18 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y CONSIDERACIONES

1. La sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.** solicitó el día 01 de febrero de 2008, el privilegio de patente para la invención denominada "**ESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN DE CATALIZADOR DE MOTOCICLETA**".

2. La solicitud fue publicada en la Gaceta 602 del 31 de marzo de 2009 en la página 579, bajo el número de publicación 11.
3. Dispone el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina lo siguiente:

“Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

4. A su vez, el artículo 16 ibídem sostiene:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida....”

5. Y el artículo 18 de la normatividad aquí indicada establece:

“Artículo 18.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida....”

6. No resulta procedente otorgar el privilegio de patente a la solicitud de la referencia, toda vez que la materia objeto de protección de la misma no es novedosa ni posee nivel inventivo.
7. Las características técnicas esenciales del objeto de la invención, según el pliego descriptivo y reivindicatorio, se encuentran descritas explícitamente en el estado del arte.
8. Así las cosas, la estructura de disposición de catalizador de una motocicleta en la que un bastidor de carrocería de vehículo incluye un bastidor principal que se extiende en la dirección hacia atrás desde un tubo principal y un bastidor descendente que se extiende en la dirección oblicua hacia atrás y hacia abajo del tubo principal, un motor está dispuesto detrás del bastidor descendente y un catalizador alveolar de metal está dispuesto en un tubo de escape que se extiende en la dirección hacia abajo y hacia atrás del motor, en la que el tubo de escape forma partes cónicas cuyos diámetros aumentan gradualmente hacia el catalizador alveolar de metal en partes del mismo delante y detrás del

catalizador alveolar de metal y el catalizador alveolar de metal está dispuesto a lo largo del bastidor descendente, carece de novedad toda vez que dichas características han sido previamente descritas.

9. En este sentido, el Manual Andino de Patentes en el aparte de análisis de novedad ha sostenido:

"Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por si solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones."

Si todas las características técnicas de la reivindicación independiente se encuentran descritas en un mismo antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad."

10. Por consiguiente y tal como demostraré oportunamente dentro del término adicional que solicito en el presente escrito, la solicitud de patente de la referencia no goza del requisito de NOVEDAD, toda vez que las características técnicas esenciales descritas en la reivindicación independiente 1 hacen parte del estado del arte.
11. De la misma forma, el objeto de protección esta caracterizado por modificaciones obvias y equivalentes del estado del arte que afectan así mismo su nivel inventivo, toda vez que dichas modificaciones no representan una ventaja técnica ni resuelven un problema técnico.

SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL

Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Decisión 486 del 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, comedidamente solicito a este Despacho se me conceda un término adicional de sesenta (60) días hábiles para sustentar la falta de novedad y nivel inventivo de la solicitud de patente de la referencia.

ANEXOS

1. Comprobante de pago de la tasa para la presentación de oposiciones.
2. Comprobante de pago de la tasa por solicitud de extensión de término.
3. Copia de la presente oposición para el traslado al solicitante.

10

NOTIFICACIONES

Recibiré Notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 No. 74-08 Oficina 504.

De la Señora Jefe,


Martha Cecilia Torres
C.C. 51.793.505 de Bogotá

CG-55834-09
S01/CO/042-01